PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISION DE EDUCACION BASICA

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA POR EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.9% AL SUELDO TABULAR CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2010. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010, EN UN 4.9%. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

TERCERO. LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN ZONA DE BAJO DESARROLLO (ZBD), SE INCREMENTA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2010, EN UN 4.9% SOBRE LOS VALORES ACTUALES.

CUARTO. SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, EN UN 4.9% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES AL 31 DE ENERO DE 2010. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

QUINTO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PROFR. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO" POR 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DEL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS EN EL CASO DE LOS VARONES, PARA QUEDAR EN \$36,620.60 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M. N.) A PARTIR DE ESTE AÑO.

SEXTO. EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE AL PREMIO "PROFR. MARIANO IRIGOYEN" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIO DOCENTE, A PARTIR DE ESTE AÑO SERÁ DE \$59,509.75 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M. N.).

SÉPTIMO. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, SERÁ DE \$ 3,618.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2010.

OCTAVO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE SECUNDARIA, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2010 EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO" SERÁ DE \$3,533.05 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M. N.) MENSUALES.

NOVENO. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, SERÁ DE:

MAESTROS REGULAR	FRENTE	Α	GRUPO	0	ŧΝ	APOYO	Α	LA	EDUCACIÓN	\$558.05
PERSONAL D								- 1		\$849.70
PERSONAL D	DE SUPER	VIS	IÓN							\$1,117.20

DÉCIMO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO EN ESCUELAS MULTIGRADO SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PARA QUEDAR EN \$558.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M. N.) Y SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. QUEDARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR COMPLETO INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMO PRIMERO. CON EL FIN DE APOYAR EN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SE INCREMENTA EL CONCEPTO "CUOTA UNITARIA ANUAL", MISMO QUE SUMADO AL CONCEPTO DE "SERVICIOS COCURRICULARES ESPECIALES", QUEDAN EN \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PAGADEROS QUINCENALMENTE, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DÉCIMO SEGUNDO. CON EL PROPOSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO EN TELESECUNDARIA, SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN ANUAL PARA QUEDAR EN \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SE PAGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE. AL EFECTO, SOLO APLICARÁ PARA DOCENTES FRENTE A GRUPO CON UN NOMBRAMIENTO MENOR O IGUAL A 36 HORAS/SEMANA/MES, QUEDANDO VINCULADO AL CENTRO DE TRABAJO DE ESTA MODALIDAD Y SE CUBRIRÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR COMPLETO INMEDIATO ANTERIOR.

- **DÉCIMO TERCERO.** EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LOS MAESTROS ESTATALES, OTORGA COMO APOYO ADICIONAL, INCREMENTOS A LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:
- A). EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS A LA PRESTACIÓN DENOMINADA PRIMA VACACIONAL PARA QUEDAR EN 24 DÍAS. PAGADEROS POR ESTA OCASIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y EN LO SUBSECUENTE, 12 DÍAS EN LA QUINCENA QUE ANTECEDE A LAS VACACIONES DE PRIMAVERA Y 12 DÍAS EL 15 DE DICIEMBRE.
- B). EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN, JUBILADO O PENSIONADO DEL NIVEL BÁSICO OTORGA EL INCREMENTO DE UN DIA A LA PRESTACIÓN DENOMINADA BONO DE RECONOCIMIENTO PARA QUEDAR EN 12 DÍAS. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.
- C). CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9 000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.
- D). SE INCREMENTA LA BOLSA PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN DE LENTES AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN, PARA QUEDAR EN \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). LO ANTERIOR, A EJERCERSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ POR TRABAJADOR EN BENEFICIO PROPIO O BIEN, DE LOS HIJOS Y/O CÓNYUGE, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO. EL CÓNYUGE DEL TRABAJADOR QUE NO SEA DERECHOHABIENTE DE PENSIONES CIVILES DEBERÁ ANEXAR PRESCRIPCIÓN MEDICA PARTICULAR Y ACTA DE MATRIMONIO, POR LO QUE RESPECTA A LOS HIJOS AFILIADOS CON DIFERENTE NÚMERO DE PENSIONES DEBERÁN ANEXAR SU ACTA DE NACIMIENTO. DICHA PRESTACIÓN SE OTORGARÁ CON UN TOPE DE HASTA \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR EVENTO.
- E). SE AUTORIZA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011 100 BECAS ADICIONALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA LLEGAR HASTA UN TOTAL DE 1,500 BECAS, LAS CUALES SERÁN ASIGNADAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.
- F). PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.
- **G).** EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL SNTE.
- H). COMO SUCEDE CON UNA SERIE DE INSTITUCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL FONDO DEL SEGURO DE RETIRO MUTUALISTA, INSTRUMENTO QUE LA SECCIÓN 42 OFRECE A SUS AGREMIADOS, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DIFÍCIL DE

UN PAR DE AÑOS A LA FECHA POR LO QUE REQUIERE DE UNA REINGENIERÍA FINANCIERA Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGA PARA PODER MANTENERSE.

EN SU IX PLENO EXTRAORDINARIO, RESOLVIERON DEMANDAR AL GOBIERNO DEL ESTADO SU COLABORACIÓN PARA TAL EFECTO CON LA APORTACIÓN NEGOCIABLE CADA AÑO, PETICIÓN QUE EXTERNARON ANTE EL C. GOBERNADOR EN LA CELEBRACIÓN DEL MAESTRO EL PASADO 15 DE MAYO Y FORMALIZARON EN SU PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE A 2010.

ENTENDIENDO QUE POR NO SER UNA PRESTACIÓN GENERADA POR GOBIERNO Y POR IMPOSIBILIDAD PARA COMPROMETER RECURSOS REGULARIZABLES, SITUACIÓN VISUALIZADA EN EL PLENO, TAL COMO SE DEJA VER EN SUS RESOLUTIVOS, SEGÚN CONSTA EN COPIA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE MINUTA, ESTA ADMINISTRACIÓN, POR SOLIDARIDAD CON EL MAGISTERIO CHIHUAHUENSE, DESTINA EN ESTA NEGOCIACIÓN, LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTAN EL MONTO MÁXIMO A EROGAR BAJO ESTE CONCEPTO Y QUE A LA PAR DE OTRAS MEDIDAS PERMITIRÁ A LA SECCIÓN SANEAR EN EL FUTURO EL INSTRUMENTO POR ELLOS CREADO.

I). EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 EN LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ. POR LO QUE RESPECTA A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REALIZARÁ UNA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ATENTO AL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE RECIBEN LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, ACUERDA REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR A HOGARES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, ASOCIACIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDERÍA SECCIÓN 42.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO QUE SE OTORGA DE GUARDERIA PARA BENEFICIO DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

DÉCIMO CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ UNA REZONIFICACIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DEL NIVEL BÁSICO, A FIN DE OBTENER UN MEJOR MANEJO ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, ASÍ COMO EN LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN.

DÉCIMO QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE ATENDER LO CORRESPONDIENTE, EN TORNO AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS", EN MONTOS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE SE ESTIPULEN, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN MIXTA SEP- SNTE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y ADECUADA OPERACIÓN.

DÉCIMO SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 VIGILARÁN LA APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 CONTINUARÁN CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO.

DÉCIMO OCTAVO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCAÇIÓN Y CULTURA

LIC. MARÍA GUADALUAE CHACÓN MONÁRREZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BASICA

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.5% AL SUELDO TABULAR PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2010.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTARÁ UN 4.5% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES. EN NINGÚN CASO ESTA COMPENSACIÓN ADICIONADA A LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PODRÁ REBASAR LAS PERCEPCIONES DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 100%.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

TERCERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA PARA QUEDAR EN \$169.85 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.) MENSUALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2010.

CUARTO. EL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2010 SE INCREMENTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE 2010			
10	\$ 5,975.00			
15	\$ 11,804.00 - \$ 17,686.00 - \$ 23,646.00			
20				
25				
30	\$ 29,684.00			
35	\$ 35,802.00			
40	\$ 41,999.00			
45	\$ 48,300.00			
50	\$ 56,250.00			

DICHO RECONOCIMIENTO SERÁ PAGADO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO.

QUINTO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO" SE INCREMENTA PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$2,012.00 (DOS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR, A EJERCERSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ POR TRABAJADOR EN BENEFICIO PROPIO O BIEN, DE LOS HIJOS Y/O CÓNYUGE, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO. EL CÓNYUGE DEL TRABAJADOR QUE NO SEA DERECHOHABIENTE DE PENSIONES CIVILES DEBERÁ ANEXAR PRESCRIPCIÓN MEDICA PARTICULAR Y ACTA DE MATRIMONIO, POR LO QUE RESPECTA A LOS HIJOS AFILIADOS CON DIFERENTE NÚMERO DE PENSIONES DEBERÁN ANEXAR SU ACTA DE NACIMIENTO. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A LA FIRMA DE ESTA MINUTA.

SEXTO. SE INCREMENTA LA "AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y/O SILLAS DE RUEDAS" A LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$3,092.00 (TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO Y ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR. ESTE INCREMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

SÉPTIMO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,241.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL AÑO 2010, OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA, PARA QUEDAR EN \$7,347.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE "ASIGNACIÓN POR APOYO A LA DOCENCIA", PARA QUEDAR EN \$600.00 (SEISCIENTOS

PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010.

DÉCIMO. EL CONCEPTO DE "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" PARA SECRETARIAS Y TRABAJADORES MANUALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

DÉCIMO PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA SECRETARIAS Y TRABAJADORES MANUALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, POR EL CONCEPTO DE "DESPENSA", PARA QUEDAR EN \$106.70 (CIENTO SEIS PESOS 70/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2010.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

DÉCIMO SEGUNDO. SE INCREMENTA EL APOYO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$271.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2010.

DÉCIMO TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE "AYUDA POR SERVICIOS", PARA QUEDAR EN \$83.60 (OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2010.

DÉCIMO CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA VESTUARIO Y EQUIPO DE TRABAJO SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN: EL TRABAJADOR MANUAL LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), LAS SECRETARIAS LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL AÑO EN CURSO.

DÉCIMO QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DENOMINADA BONO DE FIN DE AÑO PARA QUEDAR EN \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS A LA PRESTACIÓN DENOMINADA PRIMA VACACIONAL PARA QUEDAR EN 24 DÍAS. PAGADEROS POR ESTA OCASIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y EN LO

SUBSECUENTE, 12 DÍAS EN LA QUINCENA QUE ANTECEDE A LAS VACACIONES DE PRIMAVERA Y 12 DÍAS EL 15 DE DICIEMBRE.

DÉCIMO SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL NIVEL BÁSICO, OTORGA EL INCREMENTO DE UN DIA DEL BONO PARA QUEDAR EN 6 DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.

DÉCIMO OCTAVO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMO NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.TE.

VIGÉSIMO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

VIGÉSIMO PRIMERO. COMO SUCEDE CON UNA SERIE DE INSTITUCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL FONDO DEL SEGURO DE RETIRO MUTUALISTA, INSTRUMENTO QUE LA SECCIÓN 42 OFRECE A SUS AGREMIADOS, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DIFÍCIL DE UN PAR DE AÑOS A LA FECHA POR LO QUE REQUIERE DE UNA REINGENIERÍA FINANCIERA Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGA PARA PODER MANTENERSE.

EN SU IX PLENO EXTRAORDINARIO, RESOLVIERON DEMANDAR AL GOBIERNO DEL ESTADO SU COLABORACIÓN PARA TAL EFECTO CON LA APORTACIÓN NEGOCIABLE CADA AÑO, PETICIÓN QUE EXTERNARON ANTE EL C. GOBERNADOR EN LA CELEBRACIÓN DEL MAESTRO EL PASADO 15 DE MAYO Y FORMALIZARON EN SU PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE A 2010.

ENTENDIENDO QUE POR NO SER UNA PRESTACIÓN GENERADA POR GOBIERNO Y POR IMPOSIBILIDAD PARA COMPROMETER RECURSOS REGULARIZABLES, SITUACIÓN VISUALIZADA EN EL PLENO, TAL COMO SE DEJA VER EN SUS RESOLUTIVOS, SEGÚN CONSTA EN COPIA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE MINUTA, ESTA ADMINISTRACIÓN, POR SOLIDARIDAD CON EL MAGISTERIO CHIHUAHUENSE, DESTINA EN ESTA NEGOCIACIÓN, LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTAN EL MONTO MÁXIMO A EROGAR BAJO ESTE CONCEPTO Y QUE A LA PAR DE OTRAS MEDIDAS PERMITIRÁ A LA SECCIÓN SANEAR EN EL FUTURO EL INSTRUMENTO POR ELLOS CREADO.

VIGÉSIMO SEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 EN LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ. POR LO QUE RESPECTA A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REALIZARÁ UNA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ATENTO AL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE RECIBEN LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, ACUERDA REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR A HOGARES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, ASOCIACIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDERÍA SECCIÓN 42.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO QUE SE OTORGA DE GUARDERIA PARA BENEFICIO DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

VIGÉSIMO TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 VIGILARÁN LA APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VIGÉSIMO CUARTO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSE REYES BLEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUA LUA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MARTE GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2010, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA POR EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 5.0% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE EN FORMA PERMANENTE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I

T

7

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO			
40 HORAS Ó MÁS	\$3,867.75			
20 A 39.5 HORAS	\$2,255.75			
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,647.35			

TERCERO. SE INCREMENTA EL CONCEPTO DE "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD", PARA QUEDAR EN \$7.25 (SIETE PESOS 25/100 M.N.) POR HORA/SEMANA/MES, PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ZONA DEL 60%, LO ANTERIOR, CON EFECTOS DEL 1° DE FEBRERO DE 2010.

CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS A LA PRESTACIÓN DENOMINADA PRIMA VACACIONAL PARA QUEDAR EN 24 DÍAS. PAGADEROS POR ESTA OCASIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y EN LO SUBSECUENTE, 12 DÍAS EN LA QUINCENA QUE ANTECEDE A LAS VACACIONES DE PRIMAVERA Y 12 DÍAS EL 15 DE DICIEMBRE.

QUINTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.TE.

SÉPTIMO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9 '000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

OCTAVO. COMO SUCEDE CON UNA SERIE DE INSTITUCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL FONDO DEL SEGURO DE RETIRO MUTUALISTA, INSTRUMENTO QUE LA SECCIÓN 42 OFRECE A SUS AGREMIADOS, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DIFÍCIL DE UN PAR DE AÑOS A LA FECHA POR LO QUE REQUIERE DE UNA REINGENIERÍA FINANCIERA Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGA PARA PODER MANTENERSE.

EN SU IX PLENO EXTRAORDINARIO, RESOLVIERON DEMANDAR AL GOBIERNO DEL ESTADO SU COLABORACIÓN PARA TAL EFECTO CON LA APORTACIÓN NEGOCIABLE CADA AÑO, PETICIÓN QUE EXTERNARON ANTE EL C. GOBERNADOR EN LA CELEBRACIÓN DEL MAESTRO EL PASADO 15 DE MAYO Y FORMALIZARON EN SU PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE A 2010.

ENTENDIENDO QUE POR NO SER UNA PRESTACIÓN GENERADA POR GOBIERNO Y POR IMPOSIBILIDAD PARA COMPROMETER RECURSOS REGULARIZABLES, SITUACIÓN VISUALIZADA EN EL PLENO, TAL COMO SE DEJA VER EN SUS RESOLUTIVOS, SEGÚN CONSTA EN COPIA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE MINUTA, ESTA ADMINISTRACIÓN, POR SOLIDARIDAD CON EL MAGISTERIO CHIHUAHUENSE, DESTINA EN ESTA NEGOCIACIÓN, LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTAN EL MONTO MÁXIMO A EROGAR BAJO ESTE CONCEPTO Y QUE A LA PAR DE OTRAS MEDIDAS PERMITIRÁ A LA SECCIÓN SANEAR EN EL FUTURO EL INSTRUMENTO POR ELLOS CREADO.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 EN LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ. POR LO QUE RESPECTA A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,

REALIZARÁ UNA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ATENTO AL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE RECIBEN LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, ACUERDA REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR A HOGARES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, ASOCIACIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDERÍA SECCIÓN 42.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO QUE SE OTORGA DE GUARDERIA PARA BENEFICIO DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 VIGILARÁN LA APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE 2010, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA POR EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 5.0% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE EN FORMA PERMANENTE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO			
40 HORAS Ó MÁS	\$3,036.80			
20 A 39.5 HORAS	\$1,773.20			
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,294.80			

TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS DE PRIMA VACACIONAL PARA QUEDAR EN 26 DÍAS. PAGADEROS POR ESTA OCASIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y EN LO SUBSECUENTE, 13 DÍAS EN LA QUINCENA QUE ANTECEDE A LAS VACACIONES DE PRIMAVERA Y 13 DÍAS EL 15 DE DICIEMBRE.

CUARTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.TE.

SEXTO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

SÉPTIMO. COMO SUCEDE CON UNA SERIE DE INSTITUCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL FONDO DEL SEGURO DE RETIRO MUTUALISTA, INSTRUMENTO QUE LA SECCIÓN 42 OFRECE A SUS AGREMIADOS, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DIFÍCIL DE UN PAR DE AÑOS A LA FECHA POR LO QUE REQUIERE DE UNA REINGENIERÍA FINANCIERA Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGA PARA PODER MANTENERSE.

EN SU IX PLENO EXTRAORDINARIO, RESOLVIERON DEMANDAR AL GOBIERNO DEL ESTADO SU COLABORACIÓN PARA TAL EFECTO CON LA APORTACIÓN NEGOCIABLE CADA AÑO, PETICIÓN QUE EXTERNARON ANTE EL C. GOBERNADOR EN LA CELEBRACIÓN DEL MAESTRO EL PASADO 15 DE MAYO Y FORMALIZARON EN SU PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE A 2010.

ENTENDIENDO QUE POR NO SER UNA PRESTACIÓN GENERADA POR GOBIERNO Y POR IMPOSIBILIDAD PARA COMPROMETER RECURSOS REGULARIZABLES, SITUACIÓN VISUALIZADA EN EL PLENO, TAL COMO SE DEJA VER EN SUS RESOLUTIVOS, SEGÚN CONSTA EN COPIA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE MINUTA, ESTA ADMINISTRACIÓN, POR SOLIDARIDAD CON EL MAGISTERIO CHIHUAHUENSE, DESTINA EN ESTA NEGOCIACIÓN, LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTAN EL MONTO MÁXIMO A

EROGAR BAJO ESTE CONCEPTO Y QUE A LA PAR DE OTRAS MEDIDAS PERMITIRÁ A LA SECCIÓN SANEAR EN EL FUTURO EL INSTRUMENTO POR ELLOS CREADO.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 EN LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ. POR LO QUE RESPECTA A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REALIZARÁ UNA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ATENTO AL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE RECIBEN LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, ACUERDA REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA REVISAR LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR A HOGARES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, ASOCIACIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDERÍA SECCIÓN 42.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO QUE SE OTORGA DE GUARDERIA PARA BENEFICIO DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 VIGILARÁN LA APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2010, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.